



## **EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

### **Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2023.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2023.”*

### **Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para cubrir la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 45/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para la provisión de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, así como las bases que regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.*

*SEGUNDO: La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Ayuntamiento de Málaga.*

## **ANEXO**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA ESTRUCTURA DIRECTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

#### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

*El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, de la Dirección General que a continuación se describe, con las características que seguidamente se indican:*

*– Denominación: Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.*

*– Provisión: Libre designación.*

*– Retribuciones brutas anuales: 78.000,00 euros.*



*Dicha Dirección General deberá cubrirse atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, no siendo un requisito indispensable que los candidatos reúnan la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y en la citada Resolución de Estructura Directiva aunque si deberán contar con la titulación superior, conforme a la regulación del artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*En el caso de que la persona seleccionada reúna la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, además de lo anterior, tendrá las siguientes características:*

- Subgrupo de clasificación profesional: A1.*
- Nivel de complemento de destino: 30.*

*Características específicas de las funciones que permiten excepcionar la condición de funcionario de carrera:*

- Habilidades para liderar la implicación de toda la organización en el desarrollo de políticas ambientales y estrategias de sostenibilidad.*
- Conocimiento para realizar una evaluación de impacto ambiental de proyectos, operaciones y actividades de la organización.*
- Capacidad para establecer estrategias para la gestión sostenible de recursos naturales.*
- Implementar políticas de conservación y biodiversidad.*
- Promocionar proyectos de eficiencia energética.*
- Coordinar actividades de educación y concienciación medioambiental.*
- Capacidad de interlocución con agencias gubernamentales y no gubernamentales, y otras partes interesadas para abordar cuestiones ambientales y promover la sostenibilidad.*

**Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as.**

*Podrán participar en la presente convocatoria: candidatos/as que posean la titulación superior o de grado equivalente.*

**Tercera. Instancias y documentación.**



*Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Las solicitudes se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sito en avenida Cervantes, número 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico ([personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu)).*

*La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten las titulaciones universitarias oficiales relacionadas con el puesto, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, cursos y ponencias relacionados con el puesto a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias.*

*Además de los indicados con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:*

- *Experiencia en áreas, departamentos o servicios relacionados con el medio ambiente.*
- *Amplio conocimiento de la normativa aplicable en medio ambiente.*
- *Experiencia en proyectos para la implementación de infraestructuras verdes y conservación de parques y jardines.*

#### **Cuarta. Procedimiento**

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico nombrada para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto referenciado. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado, así como para la acreditación de lo alegado.*



*Una vez se tenga al candidato seleccionado, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, se efectuará propuesta motivada a la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

#### **Quinta. Toma de posesión.**

*El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - apartado Oferta de Empleo Público, del acuerdo de nombramiento adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

#### **Sexta. Regulación supletoria.**

*En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.*

*Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

#### **Punto nº 3.- Propuesta relativa al nombramiento del titular de la Dirección General de Coordinación de Distritos del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 46/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Nombrar a D. Pablo Briales Requena, como titular de la Dirección General de Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Málaga, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria.

**SEGUNDO:** Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.



**TERCERO:** Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.

**CUARTO:** Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:

1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.

2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.

3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.

4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.

5. Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.

6. Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.

7. Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.

8. Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.

9. Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.

10. Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.

11. Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.

**QUINTO:** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y se comunicará al Área de Recursos Humanos y



*Calidad, a la Secretaría General del Pleno y al Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI) que adoptarán las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.”*

**Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para cubrir la Dirección General de Innovación del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 47/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *La aprobación de la convocatoria pública para la provisión de la Dirección General de Innovación del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, así como las bases que regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.*

**SEGUNDO:** *La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Ayuntamiento de Málaga.*

**ANEXO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**1.- Objeto de la convocatoria.**

*El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del órgano directivo que a continuación se describe:*

- *Denominación: Dirección General de Innovación del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.*
- *Provisión: Libre designación.*
- *Retribuciones brutas anuales: 80.000,00 euros.*

*Dicha Dirección General deberá cubrirse atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, no siendo un requisito indispensable que los candidatos reúnan la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y en la citada Resolución de Estructura Directiva aunque si deberán contar con la titulación superior, conforme a la regulación del artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



*En el caso de que la persona seleccionada reúna la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, además de lo anterior, tendrá las siguientes características:*

- *Subgrupo de clasificación profesional: A1.*
- 
- *Nivel de complemento de destino: 30.*

*Características específicas de las funciones que permiten excepcionar la condición de funcionario de carrera:*

- *Capacidad para fijar estrategias e identificar oportunidades y tendencias tecnológicas.*
- *Especial conocimiento en organización y dirección ejecutiva y técnica en materia de innovación.*
- *Conocimiento en procedimientos y gestión de proyectos de innovación en el sector público y privado.*
- *Conocimiento en Economía Digital, Smart Cities, Gestión de la Innovación y Proyectos I+D+i, Media & Entertainment.*

## **2.- Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as.**

*Podrán participar en la presente convocatoria: candidatos/as que posean la titulación superior o de grado equivalente.*

## **3.- Instancias y documentación.**

*Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, sito en Avenida de Cervantes, número 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico ([personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu)).*

*La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la*



*solicitud se acompañará relación de los aspectos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos (doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con la Dirección a cubrir), años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el sector público o en el sector privado, estudios, cursos, ponencias y seminarios relacionados con la Dirección a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno poner de manifiesto. Lo alegado en la mencionada relación por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias.*

*Además, de lo indicado con anterioridad, para el desempeño de la Dirección General objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:*

- *Especial y amplio conocimiento del ámbito de innovación y nuevas tecnologías.*
- *Experiencia en emprendimiento e innovación en entidades públicas y privadas.*
- *Experiencia en gestión y dirección técnica de proyectos tecnológicos.*

#### **4.- Procedimiento.**

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño de la dirección referenciada. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante a la Dirección General ofertada, así como para la acreditación de lo alegado.*

*Una vez se tenga al candidato seleccionado, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, se efectuará propuesta motivada a la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

#### **5.- Toma de posesión.**

*El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del candidato seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo en el caso de que el candidato seleccionado reúna la condición de funcionario de carrera que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - apartado Oferta de Empleo Público, del acuerdo de nombramiento adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local.*

#### **6.- Regulación supletoria**



*En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de la Dirección a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.*

*Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

**Punto nº 5.- Propuesta relativa a la autorización para la aprobación del expediente de contratación del servicio de una agencia de intermediación con medios de comunicación, para la planificación, mediación, inserción, compra de espacios publicitarios y otros soportes de medios de difusión para la divulgación de anuncios oficiales, institucionales e imagen corporativa del O.A. Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 25/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero: Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f) 2º y 3º de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, la *aprobación* del expediente de **CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE INTERMEDIACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y OTROS SOPORTES DE MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES, INSTITUCIONALES E IMAGEN CORPORATIVA DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (EXP.25/2023)**, y la *iniciación* del procedimiento abierto sujeto de regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación.**

**Segundo: Dar al expediente el trámite legalmente establecido.”**

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “La Caixa” para la organización conjunta de la instalación de la exposición “Nikola Tesla. El Genio de la Electricidad Moderna”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



**“PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “La Caixa” para la instalación de la exposición “Nikola Tesla. El Genio de la Electricidad Moderna” en dos unidades desplegables ubicadas en la plaza de la marina de esta ciudad, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “NIKOLA TESLA. EL GENIO DE LA ELECTRICIDAD MODERNA” EN DOS UNIDADES DESPLEGABLES UBICADAS EN LA PLAZA DE LA MARINA DE ESTA CIUDAD**

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Maria Ana Pineda Carbó, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la delegación de firma realizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día xx , con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 4, y con C.I.F P-2906700-F.

Y de otra parte, D. R.F.Ch.B., actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, en adelante Fundación “la Caixa”, de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, Nº 3, código postal 07001, y con C.I.F. G-58899998.

**MANIFIESTAN**

El deseo de colaboración de ambas instituciones para la instalación de las unidades desplegables con la exposición “Nikola Tesla. El Genio de la Electricidad Moderna” en la Plaza de la Marina, que se celebrará entre el 10 de noviembre y el 14 de diciembre de 2023.

Se trata de una exposición itinerante de Arte en la calle, que cuenta con el sello oficial del Museo Nikola Tesla de Belgrado -entidad oficialmente depositaria del legado del gran científico serbio-, y refleja la vida de este extraordinario científico e ingeniero, una de las mentes más brillantes que se hayan conocido a pesar de todas las dificultades que experimentó. Es el padre del desarrollo de la corriente alterna como fuente de energía, del motor de inducción y de la transmisión inalámbrica de la energía, aunque su gran competidor, Thomas Alva Edison (con quien protagonizó la famosa “guerra de las corrientes”) y otros contemporáneos, se apropiaron del mérito de algunos de sus inventos. También fue pionero en ramas de la ciencia y de la tecnología que aún tardarían décadas en ser tomadas seriamente en consideración, como la robótica, las energías alternativas, la aviónica o las comunicaciones interplanetarias.



*En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:*

## **PACTOS**

### *1. Objeto del Convenio*

*Es objeto del presente Convenio de colaboración, la organización conjunta de la instalación en la Plaza de la Marina, de la exposición “Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna”, actividad itinerante de la Fundación “la Caixa”, de carácter cultural, cuyos contenidos se instalarán en dos unidades desplegadas ubicadas en la Plaza de la Marina de Málaga.*

### *2. Duración del Convenio*

*La actividad prevista se desarrollará en Málaga, entre el 10 de noviembre y el 14 de diciembre de 2023 - incluidos los días de montaje y desmontaje – siendo el día de inauguración el 15 de noviembre, y las fechas de apertura al público del 16 de noviembre al 12 de diciembre de 2023.*

### *3. Compromisos asumidos por la Fundación “la Caixa”*

*En el marco del presente Convenio, la Fundación “la Caixa” asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:*

*3.1. La Fundación “la Caixa” se hará cargo de la producción y organización de la exposición, del transporte, montaje, desmontaje e instalación de las unidades desplegadas y de la exposición “Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna” en Málaga.*

*3.2. La Fundación “la Caixa” se hará cargo del mantenimiento de las Unidades desplegadas y de los módulos que contienen, por parte del personal presente durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje.*

*3.3. La Fundación “la Caixa” también se hará cargo de los servicios de atención al público y de las visitas de grupos concertados, por parte de personal especializado.*

*3.4. La Fundación “la Caixa” contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.*

*3.5. La Fundación “la Caixa” asumirá los servicios de limpieza en el interior de las Unidades Desplegadas.*

*3.6. La Fundación “la Caixa” realizará todo el material de difusión, en castellano- Inglés, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros*



*materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Málaga crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “la Caixa”, según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Fundación “la Caixa”, debiendo facilitar la Fundación “la Caixa” al Ayuntamiento de Málaga, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.*

*3.7. La Fundación “la Caixa” realizará el diseño, producción, instalación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Málaga en las correspondientes autorizaciones. Igualmente, realizará la producción, instalación y retirada de todos los elementos de difusión de banderolas de farola, pancartas, mástiles, etc.*

*3.8. La Fundación “la Caixa” asumirá la reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará en la Plaza de la Marina en Málaga.*

*3.9. En relación con los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de Málaga, la Fundación “la Caixa” en caso de que resulte necesario, deberá recabar el consentimiento de los interesados para la captación y difusión de imágenes en los que estos aparezcan.*

*Así mismo, deberá informar al Ayuntamiento de Málaga sobre la cesión de las imágenes para la publicación de las mismas en su web corporativa.*

*Fundación “La Caixa” cuenta con la disponibilidad de medios por sí o a través de la pertinente contratación para asumir tales obligaciones.*

#### *4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga*

*En el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento de Málaga, asumirá, sin generar gasto para la Fundación “la Caixa”, las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición.*

*4.1. Facilitará la gestión del permiso administrativo de instalación para la aportación gratuita del espacio con las áreas de Vía Pública y de Urbanismo. Así mismo, facilitará la gestión de las autorizaciones necesarias para la instalación de las unidades desplegadas de la exposición “Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna” en las fechas consignadas en el punto 2 del presente Convenio.*

*4.2. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de las Unidades Desplegadas, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de los vehículos*



*de apoyo necesarios para el montaje y desmontaje, y de una grúa y/o camión pluma para la retirada del tren trasero de dichas unidades desplegadas.*

*4.3. Facilitará la colaboración de la Policía Local, que a su vez:*

- *Acompañará a los camiones-tráileres desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde serán instaladas las unidades desplegadas, y viceversa al finalizar la misma.*
- *Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.*
- *Realizará las tareas de señalización y gestión del tráfico si fueran necesarias.*
- *Colaborará, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la realización de rondas nocturnas por la zona de implantación de la exposición.*

*Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como mástiles, cubos, mupis y banderolas de farola.*

*Facilitará la recogida de basuras mediante dos contenedores de 800-1000 litros/unidad y notificará al servicio municipal correspondiente la instalación temporal de este nuevo punto de recogida.*

*4.6. Facilitará la difusión de la información a los centros educativos, lúdicos, centros sociales, asociaciones, etc.*

*4.7. Facilitará una boca de riego para el suministro de agua -y asumirá los costes de conexión y consumo de agua- para la limpieza diaria en el interior de las Unidades Desplegadas.*

*Dicha boca quedará colocada durante toda la actividad (incluido el montaje y desmontaje) y deberá disponer de un sistema para conectar (grifo, manguera de ½ pulgada, etc.) que facilite el llenado de cubos para el personal de limpieza.*

*4.8. Suministrará las vallas necesarias (70 unidades para montaje y 70 vallas para desmontaje) para cercar el perímetro de trabajo que ocuparán las unidades desplegadas y permitir el montaje y desmontaje de la exposición con seguridad.*

*4.9. El Ayuntamiento de Málaga facilitará el acceso a Plaza La Marina a la empresa de limpieza que realice el mantenimiento periódico del W.C. químico que se instalará próximo a las unidades.*

*4.10. Incorporará el vínculo-link de eduCaixa en la web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación "la Caixa" correspondiente al curso 2023/2024. Así mismo, incorporará*



*el logotipo de eduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a esta actividad.*

*4.11. Tramitará las gestiones necesarias y los costes de montaje y consumo para la instalación del cuadro eléctrico, conexonado, legalizaciones y permisos, toma de tierra y suministro eléctrico. Facilitará las gestiones necesarias para la instalación del conexonado eléctrico. La acometida eléctrica deberá tener conexión CTAC 63A 400V 5 polos hembra, para un consumo máximo de 27,7 kW, con interruptor diferencial de 300 mA (la toma de tierra no debe superar los 50 ohms de resistencia).*

*4.12. Proporcionará la publicación del contenido de la exposición en la web propia del Ayuntamiento y otros canales que ayuden a la difusión de la exposición en el territorio, con información sobre la exposición (imagen+ fechas+ lugar+ logos) y con link a la web de la Fundación “la Caixa” y Educaixa.*

*4.13. Facilitará un punto para la evacuación de líquidos condensados de los aires acondicionados de las 2 unidades desplegadas (determinación de una alcantarilla cercana para el desagüe del aire acondicionado. En su defecto, se podría evacuar en algún punto de vegetación).*

*El Ayuntamiento de Málaga, a través del área de Cultura y Patrimonio Histórico, cuenta con la disponibilidad de medios, por sí o a través de la pertinente contratación, para asumir tales obligaciones.*

#### *Comisión de seguimiento*

*Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. Por parte del Ayuntamiento de Málaga formarán parte de la misma, la Jefa Servicio Coordinación y Gestión del Área Cultura y la Directora General de Cultura, y en representación de la Fundación La Caixa, las personas que sean designadas por la mencionada Fundación. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:*

*Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.*

*Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*

*Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.*

*Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.*

*Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.*



*La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.*

*Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.*

## *6. Aspectos generales*

*6.1. La entrada a la exposición “Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna”, instalada en la Plaza de la Marina de Málaga, será gratuita.*

*6.2. La organización de la exposición “Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna” en la ciudad de Málaga, corresponde al Ayuntamiento de Málaga y a la Fundación “la Caixa”.*

*6.3. El Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “la Caixa” actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición “Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna”.*

## *7. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal*

*7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:*

*a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:*

*- DPD de Fundación “la Caixa”: E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona*

*- Respecto al Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Málaga deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu)*



b) *Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.*

c) *En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.*

d) *Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.*

e) *Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

7.2. *Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.*

*El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.*

7.3. *El Ayuntamiento de Málaga declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.*

## 8. Difusión



*Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente Convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.*

*No obstante esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente Convenio serán dados a conocer, y debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.*

*Todas las acciones de difusión en relación con la exposición en la ciudad de Málaga, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación la Fundación “la Caixa”.*

#### *9. Vigencia*

*El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Málaga, tras finalizar la actividad objeto del mismo, que se celebrará entre el 10 de noviembre y el 14 de diciembre de 2023, y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.*

*No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.*

#### *10. Modificación del Convenio*

*El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.*

#### *11. Extinción del Convenio*

*El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.*

*Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:*

*El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.*

*El mutuo acuerdo de las Partes.*



*La denuncia de cualquiera de las Partes.*

*La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.*

#### 12. Cesión

*Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.*

#### 13. Régimen jurídico y transparencia.

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.*

*Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse conforme se establece en el artículo 4 de la ley anteriormente mencionada.*

*Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.*

*El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15. B de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.*

#### 14. Resolución de conflictos

*Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.*



*Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.*

*15. Personal adscrito a la ejecución del convenio*

*En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral por ninguna de las partes.*

*Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio.”*

**SEGUNDO.-** *La delegación en la Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico de la firma del citado convenio.”*

**Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “El Aguinaldo” (expediente nº 91/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “EL AGUINALDO”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:**

**Tipo de actividad:** *Una gymkhana radiofónica que cada Navidad realiza La Cadena Ser - Los 40 en Málaga en la que los participantes buscarán pistas por calles del centro histórico que incluye:*

**Lugar afectado:** *Calle Postigo de los Abades (Distrito Centro),*

**Fecha:** *16, 23, 28 y 30 de diciembre,*

**Horario:** *De 17:00 a 00.00 horas, incluyendo montaje, pruebas de sonido, desarrollo de la actividad y desmontaje. La actividad propiamente dicha se realizará de 21:00 a 00:00.*

**Emisores acústicos:** *Se empleará equipamiento básico para conciertos y actuaciones musicales: mesa de mezclas, reproductor de CD-MP3, 4 micrófonos dinámicos para voz y 4 para instrumentos. La potencia máxima de sonorización será de 1.600 W.*

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía*



*pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Juventud, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Activación de la Copa Davis” (expediente nº 92/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “ACTIVACIÓN DE LA COPA DAVIS”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

**Tipo de actividad:** *Con objeto de promocionar las Finales de la Copa Davis, se realizará un evento que reunirá a aficionados y seguidores del tenis en torno a las siguientes actividades: tres pistas de minitenis, una ruleta con premios y un photocall para que el público pueda tomarse fotos.*

**Fecha:** *Domingo 19 de noviembre de 2023*

**Horario:** *De 11:00 h. a 20:00 h., con montaje y desmontaje de 2 horas previas. Durante el montaje, que comenzará a las 9:00 horas, se realizarán pruebas de sonido. La finalización completa de la actividad se producirá aproximadamente a las 21:00 h.*

**Localización:** *Plaza de la Constitución.*

**Emisores acústicos:** *Altavoz Mackie Thump 15A activo de rango completo con woofer de 15" y 1.300 W de potencia.*

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se*



*solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, a Málaga Deporte y Eventos, SAM, la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Día de las Víctimas de Accidentes de Tráfico” (expediente nº 93/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “DÍA DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:**

**Tipo de actividad:** *Conmemoración nacional de las víctimas de los accidentes de tráfico con objeto de concienciar a la opinión pública sobre el riesgo del exceso de velocidad en la conducción así como de recordar y reconocer el sufrimiento de las víctimas y la labor de los servicios de apoyo y rescate.*

**Desarrollo del evento:**

- 12:00 Acogida: Asistencia de diferentes personalidades, asociaciones y entidades relacionadas con las Víctimas y la Seguridad Vial
- 12:30 Bienvenida acto: Presentación del Acto a cargo de Ketty Morilla (Delegada PAT en Málaga) e intervención de Excmo. Alcalde
- 13:00 Lema: “Recuerda –Apoya -Actúa”
- 13:15 Lectura manifiesto contra la violencia vial
- 13:20 Suelta de palomas y mensajes de recuerdo
- 13:30 Minuto de silencio coincidente con una pequeña representación de música clásica en directo
- Agradecimientos y despedida a cargo de Ketty Morilla Delegada de PAT Málaga

**Fecha:** 19 de noviembre de 2023

**Lugar afectado:** Confluencia de calle Larios con calle Strachan

**Horario:** De 12:00 a 13:30 horas aproximadamente



**Emisores acústicos:** El evento empleará un equipo de megafonía de 300 vatios y un micrófono. Asimismo, tendrá lugar una representación de música clásica.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Movilidad, la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Navidad 2023/2024” (expediente nº 94/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “NAVIDAD 2023/2024”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:**

**ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO EN NAVIDAD.**

**Descripción de la actividad:** Pruebas de sonido del alumbrado artístico navideño.

**Emisores acústicos:** Equipo de sonido.

**Lugar:** C/ Marqués de Larios y Plaza de la Constitución.

**Horario:** Entre las 12:00 a 22:00 h. Aproximadamente.

**Periodo Temporal:** 14 al 23 de noviembre.

**Descripción de la actividad:** Inauguración del alumbrado artístico Navideño.

**Emisores Acústicos:** Equipo de sonido

**Lugar:** Plaza de la Constitución, Calle Marqués de Larios y Plaza de las Flores.

**Horario:** 18:00 a 22:00 h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 24 de noviembre.

**Descripción de la actividad:** Espectáculo de sonidos y luces en las calles principales de Málaga en diferentes horas del día.



**Emisores acústicos:** Equipo de sonido.

**Lugar:** Plaza de la Constitución y Calle Larios.

**Horario:** Entre las 18:00 a las 24:00h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 24 noviembre 2023 al 4 de enero 2024

### **ESPECTÁCULO AUDIOVISUAL**

**Descripción de la actividad:** Utilización de proyectores de video para proyección de imágenes.

**Emisores acústicos:** Equipo de sonido.

**Lugar:** C/ Molina Lario

**Horario:** Entre las 18:00 y las 24:00 h.

**Periodo Temporal:** Del 25 de noviembre de 2023 al 4 de enero de 2024

### **LA NAVIDAD LLEGA A LA ALAMEDA**

**Descripción de la actividad:** Actuaciones de diferentes artistas.

**Emisores acústicos** Zambombas, panderetas, guitarras, así como otros instrumentos musicales y equipo de sonido.

P.A. AUDIOCENTER 10.000 w

06 MONITORES AUDIOCENTER DE 1.000 w

**Lugar:** Alameda Principal lateral Norte.

**Horario:** 18:00 a 22:00 h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 7, 8 y 9 de diciembre.

### **ZAMBOMBAS EN EL CENTRO HISTÓRICO**

**Descripción de la actividad:** Zambombas en el centro histórico.

**Emisores acústicos:** Zambombas, panderetas, guitarras, así como otros instrumentos musicales y equipo de sonido.

P.A. AUDIOCENTER 10.000 w

06 MONITORES AUDIOCENTER DE 1.000 w

**Lugar:** Plaza de Félix Sáenz.

**Horario:** 18:00 a 22:00 h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 15 y 16 de diciembre.

**Descripción de la actividad:** Zambombas en el centro histórico.

**Emisores acústicos:** Zambombas, panderetas, guitarras, así como otros instrumentos musicales y equipo de sonido.

P.A. AUDIOCENTER 10.000 w

06 MONITORES AUDIOCENTER DE 1.000 w

**Lugar:** Plaza de la Merced.

**Horario:** 18:00 a 22:00 h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 20 de diciembre.

**Descripción de la actividad:** Zambombas en el centro histórico.

**Emisores acústicos:** Zambombas, panderetas, guitarras, así como otros instrumentos musicales y equipo de sonido.

P.A. AUDIOCENTER 10.000 w

06 MONITORES AUDIOCENTER DE 1.000 w

**Lugar:** Soho-Calle Tomás Heredia



**Horario:** 18:00 a 22:00 h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 21 y 22 de diciembre.

### **PASTORALES EN EL CENTRO HISTÓRICO**

**Descripción de la actividad:** Recorrido de pastoral por calles del centro histórico.

**Emisores acústicos:** Zambombas, guitarra y panderos

**Lugar:** C/ San Juan, Plaza de Félix Sáenz, c/ Nueva y Plaza de las Flores.

**Horario:** 18:00 a 22:00 h.

**Periodo Temporal:** 13, 14, 20 y 21 de diciembre.

**Descripción de la actividad:** Recorrido de pastoral por calles del centro histórico.

**Emisores acústicos:** Zambombas, guitarra y panderos

**Lugar:** Plaza de Uncibay, Calle Granada, Plaza del Carbón, Molina Lario y Plaza del Obispo

**Horario:** 18:00 a 22:00 h.

**Periodo Temporal:** 22 y 23 de diciembre.

### **CONCIERTOS CICLO “MÚSICA EN NAVIDAD”**

**Descripción de la actividad:** Actuaciones de diferentes grupos musicales.

**Emisores acústicos:** Equipo de sonido.

08 MEYER SOUND UPQ

04 MEYER SOUND UPAS

**Lugar:** Plaza de la constitución.

**Horario:** 18:00 a 22:00 h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** Del 20 al 29 de diciembre.

### **GRAN FIESTA INFANTIL NAVIDEÑA**

**Descripción de la actividad:** Música infantil

**Emisores acústicos:** Equipo de sonido.

P.A. AUDIOCENTER 10.000 w

06 MONITORES AUDIOCENTER DE 1.000 w

**Lugar:** Plaza de Camas.

**Horario:** 18:00 a 22:00 h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 23 de diciembre.

### **FIESTA DE NOCHEVIEJA**

**Descripción de la actividad:** Celebración de bienvenida al año 2023, reparto de uvas y cotillón.

**Emisores acústicos:** Equipo de sonido.

12 MEYER SOUND UPQ 12.000 w

**Lugar:** Plaza de la Constitución.

**Horario:** 10:00 a 02:00 h Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 31 de diciembre.

### **CARTERO REAL**



**Descripción de la actividad:** Recogidas de cartas de los niños.

**Emisores acústicos.** Equipo de sonido.

**Lugar:** Plaza de la Constitución.

**Horario:** 18:00 a 22:00 h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 2, 3 y 4 de enero del 2024.

### **CABALGATA DE REYES MAGOS**

**Descripción de la actividad:** Cabalgata de Reyes Magos por las calles del Centro Histórico.

**Emisores acústicos.** Equipos de sonido, bandas y pasacalles

**Lugar:** Calles del Centro Histórico

**Horario:** 15:00 a 22:00 h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 5 de enero de 2024.

### **OFRENDA Y EPIFANÍA VIVIENTE**

**Descripción de la actividad:** Epifanía viviente, concierto escolanía y ofrenda de los reyes magos.

**Emisores acústicos:** Equipo de sonido, banda de música y escolanía

**Lugar:** Plaza del Obispo (atrio S.I. Catedral).

**Actividad:** Concierto escolanías.

**Horario:** 18:00 a 23:00 h. aproximadamente.

**Periodo Temporal:** 5 de enero de 2024

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Ritmos de la Capoeira” (expediente nº 95/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “RITMOS DE LA CAPOEIRA”,***



que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

**Actividad:** Exhibición de capoeira, arte marcial que combina el ejercicio físico con la música tradicional, organizado por el Área de Juventud en colaboración con la Asociación Cultural y Deportiva Artes de Brasil y la Escuela Abadía – Capoeira de Málaga.

**Fecha, horario y ubicación:**

Viernes día 1 de diciembre en la Plaza de la solidaridad – frente al Centro Comercial Larios en horario - de 16:30 - 20:00h.: se realizará Exhibición de Capoeira.

Domingo día 3 de diciembre en Paseo Marítimo Antonio Machado, pasacalles con el siguiente recorrido: desde Torre Mónica a la Glorieta Antonio Molina, justo a la altura del Parque de Calistenia, donde se realizará una exhibición en horario de 10:30 - 13:30h.: exhibición final.

**Emisores acústicos:** Durante el evento se utilizarán instrumentos de cuerda y percusión tradicionales brasileños: reco-reco, agogó, pandeiro, gunga, meio, viola, pandeiro, atabaque, etc.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Juntas Municipales de Distrito 6 y 7, al Área de Juventud, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de la modificación del acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023, en relación con las competencias delegadas en la Concejalía Delegada del Área Específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica y en la Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial (expediente nº 6/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



**“ÚNICO:** Aprobar la modificación del acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023 en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Añadir el apartado 4 al artículo 20, quedando de la siguiente manera:

«4. En materia de patrimonio, se delegan las competencias inherentes como órgano concedente respecto de las concesiones demaniales para el uso privativo del dominio público, calificado como vía pública, a excepción de su hipoteca, cuando su objeto sean instalaciones permanentes destinadas al ejercicio exclusivo de actividades comerciales definidas en las siguientes ordenanzas:

- i) Ordenanza reguladora de la Ocupación de la Vía Pública.
- ii) Ordenanza reguladora de Quioscos y otras Instalaciones similares en la Vía Pública.
- iii) Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante.
- iv) Ordenanza reguladora de la distribución gratuita de prensa en la Vía Pública».

**SEGUNDO.-** Añadir el apartado 3 del artículo 21, quedando redactado el siguiente modo:

«3. En materia de patrimonio, respecto de los bienes de dominio público, se delegan las competencias inherentes como órgano concedente respecto de las concesiones, para el uso privativo del dominio público, a excepción de su hipoteca, respecto de la Ordenanza reguladora de los Mercados Minoristas del Exmo. Ayuntamiento de Málaga.»

**TERCERO.-** Modificar la redacción del artículo 24, quedando del siguiente forma:

“Se delegan a favor de este órgano las competencias inherentes al órgano concedente respecto de las concesiones demaniales para el uso privativo o anormal del dominio público, con las excepciones de las competencias que son objeto de delegación en la Concejalía delegada de las Áreas Específicas de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y de Contratación Pública Estratégica en el apartado 4 del artículo 20 y en la Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial en el apartado 3 del artículo 21, así como de las competencias reservadas de los actos de aprobación del expediente, adjudicación, autorización para la transmisión y para su hipoteca, modificación, prórroga y acto que pone fin al procedimiento de extinción.»

**CUARTO:** Modificar el artículo 28.4. letra c), quedando redactado del siguiente modo:

- 4. En materia de contratación, patrimonio y convenios:



c) *Respecto de los bienes de dominio público, a excepción de las competencias que son objeto de delegación en la Concejalía delegada de las Áreas Específicas de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y de Contratación Pública Estratégica en el apartado 4 del artículo 20 y en la Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial en el apartado 3 del artículo 21:*

i) *Los acuerdos de aprobación de expedientes y adjudicación de las concesiones demaniales para el uso privativo o anormal del dominio público.*

ii) *La autorización para la transmisión e hipoteca de las concesiones demaniales para el uso privativo o anormal del dominio público.*

iii) *La modificación de las concesiones demaniales para el uso privativo o anormal del dominio público.*

iv) *La prórroga de las concesiones demaniales para el uso privativo o anormal del dominio público.*

v) *El acto que pone fin al procedimiento de extinción de las concesiones demaniales para el uso privativo o anormal del dominio público.»*

**QUINTO:** *Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.»*

**Punto nº 13.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la remodelación de la planta de tratamiento mecánico biológico (TMB) ubicada en el centro ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation- UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (expediente nº 90/23).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación mixto de suministro y obras donde la prestación principal es el suministro **EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS, PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO (TMB) UBICADA EN EL CENTRO AMBIENTAL DE MÁLAGA - LOS RUICES -, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Política Palanca 5, Componente 12, Reforma 2)”, expediente 90/23, con un presupuesto de licitación de 8.261.978,28-euros, más la cantidad de 1.735.015,44-euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 9.996.993,72.-euros,***



con un valor estimado que asciende a la cantidad de 8.261.978,28.-euros, y un plazo de ejecución de 17 meses, iniciado mediante Resolución de Inciso de fecha 17 de octubre de 2023 suscrita por la Concejala delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y de Contratación Pública Estratégica

**SEGUNDO.-** Prever en el Presupuesto Municipal del año 2024 y 2025, las cantidades de 5.000.000,01.-€, y 4.996.993,72 -€, 21% de IVA incluido, respectivamente.

**TERCERO.-** La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP, al financiarse con una subvención de Fondos de la Unión Europea.

**CUARTO.-** Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”

**Punto nº 14.- Propuesta de aprobación inicial del “Plan Especial de Actuación de Interés Público para instalar una Instalación de Suministro de Carburantes a la altura del P.K. 136+500 M.D. de la Autovía A-45, T.M. Málaga” (expediente nº PL 57-15).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el “Plan Especial de Actuación de Interés Público para instalar una Instalación de Suministro de Carburantes a la altura del P.K. 136+500 M.D. de la Autovía A-45, T.M. Málaga” en base a la documentación presentada con fecha 24 de mayo de 2023; todo de conformidad con los informes técnico del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 29 de septiembre de 2023 y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la LISTA.

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de *información pública* por plazo no inferior a un **45 días hábiles**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; procediéndose así mismo a la notificación a los interesados y titulares del ámbito que resulten de los registros de la propiedad y del catastro; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA, en relación con el art. 38.4 de la Ley 7/2002 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El expediente estará a disposición del público, durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Administración.**



**TERCERO.-** Advertir al interesado que **el anuncio para proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la LISTA –que reproduce en lo sustancial el artículo 113.1 e) LOUA-; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**CUARTO.-** Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, procederá al requerimiento de los informes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA:

- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en materia de aguas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; el informe tendrá carácter vinculante y deberá ser emitido en el plazo de tres meses, entendiéndose desfavorable si no se emite en dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal básica.

- Informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en materia de carreteras del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y en el RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento. El informe, que tendrá carácter vinculante en lo que se refiere a las posibles afecciones a la Red de Carreteras del Estado deberá emitirse en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que el informe se haya evacuado, se entenderá que es conforme con el instrumento de que se trate al efecto de poder continuar con su tramitación de conformidad con el art. 16.6 de Ley de Carreteras y artículo 80.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Simultáneamente a los trámites anteriores se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** para que su titular emita informe previo preceptivo de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA.

**SEXTO.-** Finalizados los trámites anteriores, deberá remitirse el expediente al órgano ambiental con el objeto de que éste, una vez finalizado el



*análisis técnico del expediente, formule la **Declaración Ambiental Estratégica** en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción del expediente completo, prorrogables por dos meses más por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al promotor; ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del art. 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.*

**SÉPTIMO.-** *Hacer constar que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación. Significando que los correspondientes **proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad** deberán justificar, respectivamente en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de las prescripciones que en cada caso sean exigibles para el inicio de la actividad.*

**OCTAVO.-** *Advertir al promotor, que la aprobación definitiva del presente Plan Especial, llevará aparejada las siguientes obligaciones conforme lo dispuesto en el art. 22 de la LISTA (antiguo art. 52.4 y 52.5 de LOUA) y artículo 14.1.3 del PGOU:*

*-El abono de la **prestación compensatoria** a razón de un 10% del presupuesto de ejecución material de las obras, excluido el coste correspondiente a maquinarias y equipos, que se devengará con motivo de la licencia urbanística.*

*-La **vinculación registral** del uso y construcción para el que se conceda la licencia a la totalidad de la superficie de la parcela afecta normativamente, según la clase de suelo no urbanizable, mediante inscripción registral que exprese las limitaciones en cuanto a su divisibilidad, edificabilidad y obligaciones impuestas por la autorización previa de la construcción, considerándose inedificables para futuras parcelaciones o segregaciones.*

**NOVENO.-** *Advertir, en relación con **posibles modificaciones del esquema de implantación presentado**, que si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.*

**DÉCIMO.-** *Dar **traslado** del presente **acuerdo** para su conocimiento y efectos:*

1. Al promotor del expediente.



2. *A la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar) r/p por D. I.F.M., por tenerlo solicitado respecto a todos los Planes Especiales que se tramiten para la implantación de las instalaciones de suministro de carburantes.*
3. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
4. *A la Junta de Distrito nº 3, Ciudad Jardín.”*

**Punto nº 15.- Propuesta relativa a la autorización del cambio de titular de la concesión demanial otorgada a la Asociación Madre Coraje, el 16 de abril de 2010 sobre tres parcelas de titularidad municipal sitas en el SUP-G.6 “Haza Angosta”, a la Fundación Madre Coraje (expediente nº SU 37/2008).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Autorizar el cambio de titular de la concesión demanial otorgada el 16 de abril de 2010 sobre tres parcelas de titularidad municipal sitas en el SUP-G.6 “Haza Angosta”, posteriormente agrupadas, a favor de la Fundación Madre Coraje, todo ello, tras la extinción sin liquidación con transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a modo de sucesión universal de la Asociación a la Fundación acordada en su Asamblea General Extraordinaria de 22 de noviembre de 2022.*

*2º.- Disponer que se practiquen las inscripciones correspondientes en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles y en los registros correspondientes (Catastro y Registro de la Propiedad).”*

**Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Proyecto de XI Expediente de cambio de finalidad de Proyecto del Área de Innovación en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Que se apruebe el **PROYECTO DE XI EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DEL ÁREA DE INNOVACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023**, en los términos recogidos anteriormente.*

*Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*